

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*



OEA (CIDH):

- **CIDH presenta informe sobre la situación de niños, niñas y adolescentes en el sistema penal de justicia para adultos en Estados Unidos.** La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) presenta hoy el informe [“La situación de niños, niñas y adolescentes en el sistema penal de justicia para adultos en Estados Unidos”](#). Un número muy elevado de niños, niñas y adolescentes son juzgados como adultos en el sistema de justicia penal de Estados Unidos y detenidos y privados de libertad en centros para adultos, y muchas veces en los mismos espacios que los adultos, en violación de su derecho fundamental a la protección especial y a ser juzgados por un sistema de justicia juvenil especializado. El informe se refiere a la situación de niños, niñas y adolescentes en el sistema de justicia penal y a la situación que viven en prisiones y cárceles para adultos. Tratar como adultos a niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal obedece principalmente a una ausencia de una definición federal del concepto “niño” ante la ley que permita proteger los derechos fundamentales de las personas menores de 18 años de edad. Estados Unidos jugó un papel importante en la promoción y establecimiento de un enfoque especializado en justicia juvenil dentro de su sistema penal de justicia, con el objetivo de rehabilitar, en lugar de simplemente castigar, a los jóvenes que son condenados por un delito. El primer juzgado de justicia juvenil fue creado en Estados Unidos, en el estado de Illinois, en 1899; y en los siguientes 25 años, todos los demás estados, a excepción de 2, siguieron ese ejemplo y establecieron sistemas similares de justicia juvenil. Sin embargo, la Comisión nota con gran preocupación que en la década de 1980 esto comenzó a cambiar. Para el año 1990, muchos estados de Estados Unidos aprobaron cambios regresivos en sus legislaciones y políticas, con respecto a niños, niñas y adolescentes en contacto con la ley penal. Los detalles y las formas de implementación de estos cambios fueron diversos, pero la tendencia general fue la restricción de acceso a los sistemas de rehabilitación y justicia juvenil. La Comisión observa con preocupación que, como resultado de leyes a nivel de los estados que requieren o permiten que los jóvenes en conflicto con la ley sean juzgados como adultos, se estimaba que hasta 2016, 200.000 niños y adolescentes eran juzgados anualmente ante tribunales penales para adultos. Desde entonces estos números han disminuido significativamente, pese a que la mayoría de los estados de Estados Unidos mantiene vigentes leyes, políticas y prácticas que permiten privar de libertad a niños en establecimientos para adultos. Los derechos de los niños, niñas y adolescentes acusadas de cometer delitos en Estados Unidos no están debidamente protegidos durante el proceso. En particular, la CIDH ha recibido información sobre la ausencia de asesoría legal especializada; la posibilidad que los niños puedan renunciar a su derecho a representación legal; el hecho de que los niños pasen largos períodos de tiempo esperando en prisión el resultado de sus casos; y la posibilidad de que muchos niños terminen en el sistema de adultos como resultado de acuerdos de negociación de la pena, sin comprender plenamente las consecuencias de tales acuerdos. Asimismo, el informe señala que todas las medidas que Estados Unidos aplique a los niños en conflicto con el derecho penal deben ser acordes a los principales objetivos del sistema de justicia juvenil, que son la rehabilitación de los niños, de acuerdo con sus necesidades específicas de desarrollo y su reinserción efectiva a la sociedad, habilitándoles para desempeñar un papel constructivo dentro de ella. La legislación a todos los niveles de gobierno debe establecer que privar a un niño de su libertad debe ser una medida de último recurso a ser aplicada durante el período más breve posible, en instalaciones que funcionen de acuerdo con el objetivo de rehabilitación. “La Comisión

recuerda a Estados Unidos que los procesos penales en contra de niños acusados de haber cometido un delito deben ser conducentes a su interés superior, y llevados a cabo en un ambiente de comprensión, permitiendo que el niño o adolescente participe y se exprese libremente en cada etapa del proceso”, dijo la Comisionada Esmeralda Arosemena de Troitiño, Relatora de la CIDH sobre los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. “La legislación y las políticas públicas al respecto deben crear y priorizar alternativas significativas a la privación de libertad, dirigidas a la integración social y al éxito de los niños, adolescentes y jóvenes. Según el derecho internacional, ningún niño debe ser privado de libertad en instalaciones para adultos, y Estados Unidos debe ajustarse a esta obligación”, añadió. Por su parte, la Relatora de la CIDH para Estados Unidos y Presidenta de la CIDH, Comisionada Margarette Macaulay, señaló: “Los órganos internacionales de derechos humanos han observado que las estrategias centradas en sanciones severas y en la aplicación de la ley como medio para reducir la delincuencia juvenil y la actividad de las pandillas, son ineficientes y violan los derechos de los niños. Las respuestas de los Estados al abordar a las comunidades afectadas por la violencia y la actividad delictiva deberían basarse en un enfoque holístico, dirigido a la identificación de las causas de la delincuencia y a su prevención a través de medidas que aborden las necesidades individuales de los adolescentes y sus entornos socioeconómicos”. La CIDH hace un llamado al Gobierno de Estados Unidos para que lleve a cabo una reforma integral de aquellas normas y prácticas que ocasionan que los niños, las niñas y los y las adolescentes sean incluidos en el sistema penal para adultos en lugar del sistema de justicia juvenil, incluyendo adoptar una definición federal de niño como toda persona menor de 18 años. “Este informe contiene recomendaciones específicas dirigidas al Gobierno de Estados Unidos, incluyendo proporcionar a los niños la protección especial que requieren de acuerdo a su edad y etapa de desarrollo, y que adopte, como derecho humano básico, el compromiso fundamental de proteger a los niños de conformidad con la definición establecida por el derecho internacional, lo cual puede requerir que se promulgue legislación federal para establecer una definición uniforme de niño como cualquier persona menor de 18 años”, agregó la Presidenta Macaulay. “La CIDH va a dar seguimiento al cumplimiento de todas las recomendaciones”. La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

Estados Unidos (Univisión/El País/AP):

- **Regresa el drama al Senado: el Comité Judicial vota por la nominación del juez Kavanaugh en medio de serias dudas por acusaciones de agresión sexual.** El Comité Judicial del Senado se prepara para votar este viernes por la nominación del juez Brett Kavanaugh por un puesto en el máximo tribunal del país. La votación se llevará a cabo a las 13:30 hrs (Este), en medio de serias dudas sobre la probidad del juez, que ayer jueves se defendió en duros términos entre gritos y lágrimas, afirmando categóricamente que no agredió sexualmente a la doctora Christine Blasey Ford, quien minutos antes había rendido un testimonio creíble sobre lo que aparentemente ocurrió en una fiesta privada hace más de 30 años cuando el propio Kavanaugh y un amigo intentaron violarla. Un día después de esa dramática audiencia, no está claro si los republicanos del Comité tienen los votos para que la confirmación de Kavanaugh siga adelante, con un voto definitivo del pleno, probablemente la semana entrante. El senador republicano Jeff Flake de Arizona parece ser el voto decisivo en un comité con 11 miembros republicanos y 10 demócratas. El voto del Comité lo que hace es recomendar o no la nominación de Kavanaugh y no tiene impacto sobre lo que decide luego el pleno de la Cámara Alta. Es decir, si no se aprueba la recomendación del Comité por mayoría simple, igual sigue el proceso y el Senado en pleno igual puede votar a favor del nominado de Trump al máximo tribunal del país. Por ello, será la primera de una serie de votaciones para determinar si el gobierno republicano, especialmente en la Casa Blanca de Donald Trump, asegura el ingreso de por vida de un nuevo magistrado que pondrá la balanza 5-4 en la Corte Suprema a favor de los jueces conservadores. Si el voto de este viernes es a favor o en contra de Kavanaugh, el sábado igual se procederá a realizar un voto preliminar de procedimiento en el pleno y luego otro voto definitivo la semana próxima. Aún es incierto el resultado de la votación, debido a que los senadores republicanos Jeff Flake, de Arizona, Lisa Murkowski, de Alaska, y Susan Collins, de Maine, han expresado sus dudas sobre la credibilidad de Kavanaugh y el impacto que su designación pueda tener en la legitimidad de la Corte Suprema si asume como magistrado rodeado de serias dudas por las acusaciones no solo de la doctora Ford, sino de otras dos mujeres que han denunciado incidentes similares, la última de ellas incluso firmando una declaración jurada. Por qué Kavanaugh no fue creíble, según un análisis en The New York Times. El diario The New York Times publicó un análisis elaborado

por su equipo editorial, titulado: "Por qué Brett Kavanaugh no fue creíble y por qué Christine Blasey Ford sí lo fue". Los editorialistas destacan que en su turno para responder Kavanaugh no se reía, y estaba gritando. "Pasó más de media hora atacando a los demócratas del Senado y a la "izquierda" por haber destruido "total y permanentemente" su nombre, su carrera, su familia y su vida". "Puede que me derroten en la votación final, pero nunca conseguirán que renuncie", dijo el juez Kavanaugh, sonando como alguien que de repente dudó de su confirmación a la Corte Suprema - un resultado que parecía predestinado hace sólo un par de semanas. El Times también destaca "la furia desafiante" del juez, "comprensible viniendo de alguien que se cree inocente de los grotescos cargos que enfrenta". Pero de igual modo pone en evidencia "un temperamento inquietante en un hombre que trataba de persuadir a la nación de su conducta judicial".

- **El 'MeToo' llega al centro del poder de EE UU.** La batalla estadounidense por el Tribunal Supremo se ha convertido en un examen de la fuerza del movimiento MeToo contra el acoso sexual y una seria complicación para el Partido Republicano ante las legislativas de noviembre. Christine Blasey Ford, de 51 años, compareció este jueves cuatro horas ante el Comité Judicial del Senado para relatar que Brett Kavanaugh, juez nominado por Donald Trump para la mayor autoridad judicial, la agredió sexualmente hace 36 años, cuando ambos eran adolescentes. Kavanaugh, señalado por otras tres mujeres por otros abusos, testificó después y lo negó categóricamente. Los demócratas piden que se aplazase la confirmación del juez mientras el FBI investiga. Trump alteró su agenda para poder seguir la audiencia por televisión. Centenares de mujeres protestaron en el edificio del Senado y en las calles y los analistas políticos pasaron la mañana haciendo cálculas del efecto electoral que podría tener que la mayoría republicana bendiga este nombramiento irremediamente lastrado por la sombra de los abusos sexuales. Christine Blasey Ford, una profesora de estadística y psicología de la Universidad de Palo Alto, completamente anónima hasta hace unos días, estaba relatando un intento de violación supuestamente ocurrido una noche de verano en 1982, durante un encuentro de adolescentes en una casa en Chevy Chase, un barrio acomodado a las afueras de la ciudad de Washington. Uno de los chicos era Kavanaugh, el juez conservador de 53 años que los republicanos quieren aupar al Supremo. Cuando Ford, de entonces 15 años, se dirigía al baño, en la planta de arriba, Kavanaugh, de 17, y un amigo, muy borrachos, la empujaron al interior de una habitación. "Me tumbaron en la cama y Brett se subió encima de mí. Grité", empezó a relatar la mujer con la voz quebrada. Para ahogar sus gritos, continuó, Kavanaugh le tapó la boca con una mano, mientras trataba de desvestirla con la otra. "Me costaba respirar y temí que Brett me matase accidentalmente", dijo. ¿Qué es lo que más recuerda de ese día?, le preguntó un senador demócrata. Y se emocionó: "Las risas, cómo se reían de mí, eran dos amigos pasándoselo bien juntos". Aseguró que el ataque le había marcado toda su vida. ¿Está segura de que se trataba del juez Kavanaugh? "Al 100%". La jornada, de casi nueve horas, quedará grabada en la historia del Senado estadounidense y también en la memoria de la generación que ha asistido a la oleada de protesta global contra el acoso, del mismo modo que un episodio muy similar de 1991, la denuncia de Anita Hill contra el justice Clarence Thomas, pesa incómodamente en el pasado de legisladores republicanos y demócratas por el sesgo machista de sus preguntas. Tras la declaración de Ford, que comenzó a las 10 de la mañana y terminó pasadas las dos de la tarde, le tocaba el turno a Kavanaugh. El juez se defendió al ataque. Con tono airado, a veces lloroso, lo negó todo radicalmente. "Ni he estado en la fiesta que la señora Ford describe", dijo, Tachó las acusaciones y el revuelo de "vergüenza nacional" y denunció: "mi familia y mi nombre han sido destrozados en estos diez días". "Soy inocente del cargo del que se me acusa", insistió varias veces. También se describió como un estudiante modélico y deportista. El republicano Lindsay Graham explotó en su defensa contra los demócratas: "Está pasando un infierno, no le deseo a nadie lo que está pasando". Estos días se han publicado historias de juventud, de excesos con alcohol. "No era perfecto en aquellos días, igual que hoy. Bebía cerveza con mis amigos, normalmente en fin de semana. A veces, demasiada", admitió, pero desmintió los abusos hasta la saciedad. Cuando terminó, casi a las siete de la tarde, Trump le respaldó. "El juez Kavanaugh ha demostrado a América por qué le nominé. Su testimonio ha sido poderoso, honesto y cautivador. La estrategia de acoso y derribo de los demócratas es vergonzosa y este proceso ha sido una vergüenza y un intento por retrasar, obstruir y resistirse. ¡El Senado debe votar!", escribió en su cuenta de Twitter. No existe ninguna prueba tangible de lo que ocurrió entre aquellas paredes en el verano 1982 y la única mujer que testificó este jueves era la profesora californiana, pero en el ambiente pesaban los testimonios de otras tres que también señalaron al juez después de Ford. Una es Deborah Ramírez, excompañera de Kavanaugh en la Universidad de Yale, quien asegura que, durante una fiesta en el curso 1983-1984, el entonces estudiante se bajó los pantalones y le puso su pene en la cara, obligándola a apartarlo de ella. Otra, Julie Swetnick, relata episodios más graves, la presencia de Kavanaugh en violaciones grupales que jóvenes universitarios supuestamente llevaban a cabo contra chicas a las que previamente habían drogado para incapacitarlas. El miércoles salió a la luz una cuarta acusación, en una carta anónima enviada a un legislador demócrata, de una mujer cuya hija había visto otro comportamiento agresivo del juez contra otra en 1998. Para los demócratas, estos testimonios

constituyen motivos suficientes como para no convertir a Kavanaugh en el nuevo juez del Supremo, un puesto clave en Estados Unidos, ya que se trata de un puesto vitalicio cuyas decisiones han transformado históricamente la vida del país: como cuando convirtió el aborto en un derecho, legalizó el matrimonio entre personas del mismo sexo en todo el país o acabó con la segregación racial en las escuelas. "Esto no es un juicio a la doctora Ford, es una entrevista de trabajo para el juez Kavanaugh. ¿Es Brett Kavanaugh a quien queremos para el tribunal más prestigioso del país? ¿Es él lo mejor que podemos tener?", inquirió la senadora demócrata Dianne Feinstein al comité. Pero si pareció un juicio en toda regla. Un juicio al juez nominado, a la profesora que lo acusa, a la clase política, a la sociedad estadounidense. En primer lugar, el caso ha puesto al país frente al recuerdo de 1991, cuando el Senado confirmó como nuevo miembro del Supremo al juez Thomas Clarence, acusado por Anita Hill de haberla acosado sexualmente de forma continuada en los 80, cuando era su supervisor en el Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo. Los senadores de aquel Comité escucharon ambas versiones y la Cámara aprobó a Clarence, hoy miembro del Supremo. El caso de Anita Hill se convirtió para siempre en un símbolo del sexismo que acecha a las mujeres que denuncian acoso por el interrogatorio, con muchas preguntas machistas, al que se vio sometida. Era una mujer hablando a un panel formado por una veintena de hombres. Este septiembre de 2018, el comité judicial está formado por 21 miembros, de los que solo cuatro son mujeres, y ninguna de ellas republicana. Los conservadores necesitaban evitar a toda costa la repetición de esa imagen y contrataron a una fiscal de Arizona especializada en delitos sexuales, Rachel Mitchell, para preguntar a Ford. Esta le inquirió por qué cree que el resto de asistentes a esa fiesta no recuerda el episodio, también trató de establecer vínculos entre la profesora y los demócratas. El nombramiento del juez ya resultaba polémica para los progresistas estadounidenses por su perfil religioso, de ideas contrarias al aborto y más escorado a la derecha que al otro juez conservador al que sustituye por jubilación, Anthony Kennedy. Pero la irrupción de la ola #MeToo contra el acoso ha dado un giro completo al proceso, convertido en un debate nacional sobre las mujeres que sufrieron abusos y callaron décadas atrás, en una época de tolerancia hoy inconcebible, y la presunción de inocencia en casos sobre los que es imposible demostrar nada. El caso ha puesto también, sobre la mesa, la cultura de la violación que impregna muchas fiestas de universidades de élite, fábricas de figuras poderosas que luego dirigen el país. En una encuesta voluntaria elaborada en 2015 entre 27 universidades de prestigio (de Yale a Harvard, pasando por Columbia o Brown), un 23% de mujeres estudiantes respondieron haber sido objeto de abusos por fuerza, amenazas o incapacitación (drogas o alcohol), un 10% aseguró haber sido violada y solo el 28% había informado de cualquier de estos episodios. Y, por último, esta nominación ha puesto también en la picota Trump, acusado él mismo en el pasado por varias mujeres de distintos abusos. El presidente mantiene su apoyo y los republicanos no han desconvocado la votación del Comité sobre Kavanaugh, paso previo al voto y confirmación final en el pleno de Senado, que está prevista para este viernes. Aceptar un aplazamiento en el proceso supone poner en peligro el nombramiento, ya que las legislativas de noviembre pueden hacerles perder su mayoría en la Cámara alta. Aprobar al juez sin dilación después de lo escuchado este jueves puede movilizar aún más a la base de votantes demócratas.

- **Trump sacudido por audiencia de Ford, pero apoya a Kavanaugh.** Atentos al crucial testimonio de su nominado a la Corte Suprema, el presidente Donald Trump y sus aliados fueron cimbrados por la emotiva presentación de Christine Blasey Ford en el Capitolio, pero también se sintieron animados por la defensa que presentó el juez Brett Kavanaugh a las acusaciones de la mujer de abuso sexual. Trump difícilmente se perdió un solo instante de la audiencia el jueves y recurrió a grabadoras digitales de video para seguirla desde su oficina privada en el avión presidencial mientras viajaba de Nueva York a Washington. Siguió atento a ella en la Casa Blanca, donde la voz de Ford rebotaba en las paredes del recinto. Momentos después de que concluyó la audiencia, Trump tuiteó su aprobación a la interpelación de Kavanaugh, y exhortó al Senado a votar pronto. "Su testimonio fue poderoso, honesto y contundente", dijo Trump. "La estrategia de los demócratas de búsqueda y destrucción es escandalosa, y este proceso ha sido una completa farsa y un intento de retrasar, obstruir y oponerse ¡El Senado debe votar!", aseguró. El emotivo relato de Ford acerca de que Kavanaugh la agredió sexualmente cuando estaba en secundaria hizo que Trump expresara solidaridad con Kavanaugh y su familia por tener que escuchar el testimonio, de acuerdo con dos republicanos cercanos a la Casa Blanca que no estaban autorizados a hablar públicamente sobre conversaciones privadas. Agregaron que Trump expresó algo de frustración por el proceso —y por el trabajo de los colaboradores— que llevó a Kavanaugh a este punto. Después de ver el poderoso testimonio de Ford, los asesores de la Casa Blanca y aliados expresaron preocupación de que Kavanaugh, cuya nominación ya se tambaleaba, tuviera que nadar contra corriente para igualar el impacto con su comparecencia, pero los funcionarios de la Casa Blanca creen que las apasionadas palabras de Kavanaugh, incluida la emocional descripción del impacto que las acusaciones han tenido en su familia, superaron el desafío. Un funcionario de la Casa Blanca que no estaba autorizado a hablar públicamente dijo que Trump reaccionó positivamente a la declaración inicial del juez. Antes de la audiencia, Trump se mostraba frustrado y molesto con su personal, y en particular con el abogado de la Casa Blanca Don

McGahn, por no manejar mejor el proceso de confirmación de su nominado a la Corte Suprema. Trump también ha criticado a líderes republicanos en el Congreso por no acelerar el proceso, lo que permitió que surgieran revelaciones contra Kavanaugh durante días. Los asesores de la Casa Blanca creen que un proceso más rápido hubiera evitado el testimonio de Ford. Algunos funcionarios de la Casa Blanca no estuvieron contentos con el interrogatorio de la fiscal Rachel Mitchell, porque según ellos no se enfocó en los puntos débiles de la declaración de Ford, pero muchos sintieron que el proceso dio un giro cuando Kavanaugh apareció. Algunos asesores dijeron creer que Kavanaugh se defendió bien y que podría sobrevivir al proceso. A medida que transcurrió el jueves, los ayudantes y aliados de la Casa Blanca ofrecieron una mezcla de optimismo y frustración. Al ver la audiencia desde sus escritorios, algunos ayudantes expresaron que Ford parecía muy creíble, pero otros notaron que todavía había lagunas en su relato de algo ocurrido décadas atrás.



La jornada, de casi 9 horas, quedará grabada en la historia del Senado estadounidense

Costa Rica (La Nación):

- **Acojud pide investigar supuesta injerencia de magistrada en jueces que analizan huelga.** La Asociación Costarricense de la Judicatura (Acojud), que agrupa a jueces del país, pidió públicamente que se investigue a una “alta funcionaria del Poder Judicial” que, según una publicación periodística, supuestamente habría tenido “injerencia” sobre jueces que resolvieron declaratorias de ilegalidad de la huelga. La asociación emitió un boletín donde no mencionó el nombre, pero aludía a la magistrada de la Sala Segunda, Julia Varela. “Ante las graves denuncias sobre la supuesta injerencia de una alta funcionaria judicial, mostramos nuestra preocupación y reiteramos la defensa a la independencia del juzgador y juzgadora.” Es inaceptable e inadmisibles la intromisión de alguna persona en la resolución de asuntos sometidos a su conocimiento y redacción de sentencias, incluido cualquier intento interno o externo de provocar alguna ‘orientación’ en sus resoluciones. “Las revelaciones de la prensa sobre este reciente caso ameritan que de inmediato se abran las investigaciones con el propósito de conservar el ejercicio de la judicatura independiente y responsable”, dijo el boletín de “Acojud informa”, el cual fue publicado en su página de Facebook. Diario Extra citó este jueves a Varela como la magistrada que tiene injerencia en decisiones de los jueces que resuelven las declaratorias de ilegalidad de la huelga contra la reforma fiscal. La noche de este jueves, la magistrada Varela confirmó a La Nación que conoce de una denuncia en su contra en la Fiscalía y dijo que ella misma está pidiendo a la Corte que se le inicie una investigación pública. La polémica la produjo un grupo de WhatsApp llamado “Jueces de trabajo”, en el cual también participa Varela. Según ella, ese grupo de WhatsApp se creó el año pasado para dar un acompañamiento a los jueces en la implementación de la Reforma Procesal Laboral. No obstante, enfatizó que, si bien forma parte de ese grupo, ella no lo coordina. Asimismo, aseguró que ella dirigió capacitaciones sobre la Reforma en todo el país. En ese grupo, que luego de entrar en vigencia la reforma procesal siguió vigente, Varela ha guiado a jueces que le preguntan qué hacer cuando no pueden notificar a sindicalistas o cómo hacer una inspección, pues dado que la ley es nueva, no tienen esa experiencia.

Chile (SoyChile):

- **Condenaron al Fisco a pagar millonaria indemnización por estudiante detenido desaparecido en 1973 en Concepción.** La Corte Suprema, confirmó la sentencia que condenó al Estado de Chile a pagar \$150 millones a las hermanas de Héctor Rodríguez Cárcamo. En fallo unánime, la Segunda Sala de la Corte Suprema confirmó la sentencia contra el Estado de Chile y lo condenó a pagar una indemnización de \$150 millones por un estudiante detenido desaparecido en septiembre de 1973 en Concepción. El máximo tribunal ratificó la sentencia impugnada contra el Fisco y lo condenó a pagar \$75 millones a cada una de las dos hermanas de Héctor Rodríguez Cárcamo, quien estudiaba Filosofía en la Universidad de Concepción, al momento de su detención y desaparición. Parte del fallo establece que "que la sentencia recurrida, en lo que interesa al recurso, expresa que si bien el daño moral no es susceptible en sí de ser avaluado materialmente, puesto que una suma de dinero no ha de suprimir los efectos de quien lo padece, el tribunal puede fijar prudencialmente una cantidad que permita, a lo menos, morigerar sus efectos. En consideración a ello y teniendo presente que se acreditó el daño moral que les causó a las actoras la detención y posterior desaparición de su hermano, dolor de carácter excepcional, los juzgadores aumentaron el monto de la indemnización, la que fijaron prudencialmente en la suma de \$ 75 millones, para cada una de las demandantes", expone el fallo. Además, la resolución añade que "al analizar esta impugnación formal no debe olvidarse que el vicio denunciado aparece solo cuando la sentencia carece de las consideraciones de hecho y de derecho que le sirven de fundamento, no así cuando aquéllas no se ajustan a la tesis sustentada por el reclamante. Y del mérito de los antecedentes es posible constatar que el fallo sí contiene las reflexiones que llevaron a los juzgadores -luego de ponderar los antecedentes y alegaciones efectuadas- a acoger la demanda y a establecer el monto de la indemnización".

España (El Mundo/El País):

- **El Tribunal Supremo impone por primera vez la agravante de género y eleva un año y medio una condena de lesiones.** El Tribunal Supremo ha impuesto por primera vez la agravante de género introducida en el Código Penal. El resultado es que eleva en año y medio (de cinco a seis y medio) la condena a un hombre que atacó con un cuchillo e intentó estrangular a su novia mientras gritaba "si no eres mía no eres de nadie". El Supremo examina así a fondo por primera vez el cambio legislativo aprobado en 2015, que incluyó como agravante de cualquier delito -hasta entonces sólo lo era en algunos- el haber actuado por motivos de género. "Con la introducción de la agravante relativa a cometer el delito por una discriminación basada en razones de género", explica el tribunal, "se amplía esta protección con carácter general, de modo que la agravación de la pena no solamente es procedente en los casos expresamente contemplados [...], sino en todos aquellos otros casos en los que la discriminación por esas razones, basadas en la intención de dominación del hombre sobre la mujer, que dentro de las relaciones de pareja es considerada por el autor como un ser inferior, vulnerando, por lo tanto, su derecho a la igualdad, aparezcan como motivos o móviles de la conducta". En el caso examinado, el Alto Tribunal considera acreditado el intento de dominación del acusado sobre la víctima. La primera sentencia de la Audiencia Provincial de Segovia condenó al recurrente a seis años por las lesiones, con las agravantes de abuso de superioridad y de actuar por razones de género, y a otros dos por un delito de amenazas condicionales sin conseguir su propósito. La Audiencia enmarcó la agresión "dentro del ámbito de control y celos que se declara probado y la situación de dependencia de la víctima también descrita." Posteriormente, el Tribunal Superior de Justicia del Castilla y León estimó parcialmente el recurso del condenado y bajó de seis a cuatro años y medio la condena de lesiones, y de dos años a seis meses la de amenazas. El TSJ consideró que no había quedado acreditado que "el actuar delictivo tuviera por móvil el desprecio o la discriminación de la víctima por el solo hecho de ser mujer o por el deseo de dominación machista que le atribuye la Sala de instancia en el marco de esa relación de control y celos que se dicen existentes". Ahora el Supremo estima el recurso de la Fiscalía y devuelve la condena relativa a las lesiones (la otra no fue recurrida) a la primera sentencia: seis años. El Supremo resalta que en los hechos probados consta que el acusado "le quitó el móvil a la víctima al creer que pudiera estar comunicando con otro hombre; y que en el curso de la agresión manifestó 'si no eres mía no eres de nadie'". "De ambos hechos se desprende, en una valoración razonable, el intento de dominación del acusado sobre la víctima y su consideración de esa concreta mujer como un ser incapaz de tomar decisiones sobre los aspectos más personales e íntimos de su vida que pudieran merecer alguna clase de respeto", concluye la sentencia, de la que ha sido ponente el magistrado Miguel Colmenero.
- **El Tribunal Supremo rechaza investigar a Pablo Casado por su máster.** El presidente del PP, Pablo Casado, no será imputado por las supuestas irregularidades de su máster. El Tribunal Supremo ha rechazado este viernes investigar a Casado al considerar que no existen indicios de que cometiera un

delito de prevaricación en el posgrado que cursó en la Universidad Rey Juan Carlos. El alto tribunal asume así el criterio de la fiscalía, que, en un informe enviado al Supremo la semana pasada, rechazó los indicios de este delito que sí vio una juez de Madrid. El tribunal no despeja las dudas sobre si Casado pudo cometer cohecho porque está prescrito, pero sí advierte indicios de que el presidente del PP recibió "un trato de favor", aunque sostiene que esto no sería delito. La decisión la ha tomado por unanimidad la sala de admisión del Supremo, formada por el presidente de la Sala Penal, Manuel Marchena, y los magistrados Pablo Llarena (el instructor de la causa contra los líderes independentistas de Cataluña), Francisco Monterde, Miguel Colmenero y Ana Ferrer. Los jueces han resuelto tras analizar la exposición razonada enviada al alto tribunal por la magistrada de Madrid Carmen Rodríguez-Medel, que investiga las presuntas irregularidades del máster que cursó Casado, pero no ha podido indagar el caso concreto del líder del PP por su condición de aforado. Según la instructora, Casado podía haber cometido un delito de prevaricación administrativa (dictar una resolución arbitraria a sabiendas de que es injusta) como cooperador necesario y otro de cohecho impropio (aceptar un regalo ofrecido en consideración a su cargo). La clave para el Supremo es que no hay pruebas de que hubiera un concierto previo o simultáneo entre Casado y el director del máster para matricularse en el posgrado a sabiendas de que el hoy presidente del PP, que entonces era líder de las Nuevas Generaciones de Madrid y diputado en la Asamblea regional, iba a obtener el título sin que se le exigieran los mismos requisitos que al resto de alumnos. De lo que sí hay sospechas fundadas es de que Casado recibió un "trato de favor", pero eso no es delito, aunque "podiera merecer otro tipo de consideraciones ajenas al derecho penal", señalan los jueces. Respecto a las actuaciones que sí serían delictivas, el tribunal ha analizado los indicios que vio la juez de Madrid de prevaricación administrativa y concluye que el hecho de que Casado se matriculara en el máster, aportara la documentación necesaria y pagara la matrícula "son actos neutrales que fueron ejecutados de la misma forma por todos los alumnos y que, en sí mismos, carecen de sentido delictivo". En su auto, el Supremo explica que la cooperación necesaria en el delito de prevaricación administrativa se produce cuando la persona coopera en la ejecución de un delito con un acto sin el cual no se habría ejecutado. Para que se dé esta circunstancia, la jurisprudencia exige, por una parte, un "concierto de voluntades" con el autor principal, que puede ser previo o, cuando menos, simultáneo a los hechos; y, por otro lado, una "aportación esencial a la ejecución", que generalmente se produce en la fase de preparación del delito. El cooperador tiene que conocer de antemano el plan del autor y saber que con su aportación coopera a su éxito, circunstancias de las que no hay indicios en el caso del líder del PP, según los magistrados. Tampoco considera el Supremo un indicio que le convalidaran a Casado la mayor parte de los créditos del posgrado y recuerda que la propia instructora del caso máster admite que es legal, por lo que si este hecho esconde alguna irregularidad lo sería por parte de los responsables del posgrado, pero no de los alumnos. Sobre el uso del título en el currículum del dirigente conservador, el tribunal destaca que se trataría de un hecho posterior a la consumación del delito de prevaricación y, por lo tanto, "irrelevante penalmente, bien se cometa esta al calificar las asignaturas con sobresaliente sin mérito académico alguno o bien se entienda que se cometa al expedir el título, con la misma carencia de merecimientos". El Supremo analiza también el hecho de que Casado no acudiera a clase a pesar de que la asistencia era supuestamente obligatoria, pero afirma que "tampoco es indicativa de un acuerdo previo". La importancia en este aspecto, sostienen los magistrados, "es relativa porque en la exposición razonada se reconoce que no se pasaba lista y que, concretamente, en una asignatura puntuaba solo con un 10%". Los jueces admiten que aunque es cierto que no consta que se cumpliera con el otro 90%, esa sería de nuevo una actuación imputable "al responsable de su valoración, sin que el hecho de que el alumno se beneficiara indique de forma suficientemente consistente que ha existido un previo acuerdo ilegítimo con el profesor". El segundo delito que la juez de Madrid sospechaba que pudo cometer Casado, el cohecho impropio, no puede investigarse porque prescribe a los cinco años y el líder del PP hizo su máster en el curso 2008/2009. Con todo, el tribunal subraya que la valoración de los hechos para este delito debe realizarse en función de la posición que tenía Casado en ese momento, ya que el cohecho es una pibenda que alguien obtiene gracias a su posición o cargo. Y según el Supremo, no hay una "vinculación apreciable" entre el supuesto regalo y su condición de diputado regional, mientras que el hecho de que presidiera las Nuevas Generaciones de Madrid "tampoco implica la condición de autoridad o funcionario público".

China (Xinhua):

- **Tribunal condena a empresa a pedir perdón por vídeo que se burla de mártir chino.** El tribunal popular del distrito de Yanta, en la ciudad de Xi'an, capital de la provincia noroccidental china de Shaanxi, ordenó hoy viernes a la Compañía de Tecnología Momo de Xi'an a pedir perdón por un polémico vídeo paródico que ridiculizó al revolucionario chino Ye Ting e hirió los sentimientos de sus descendientes. La empresa, que alberga el canal de retransmisión de vídeos por internet Baozoumanhua, también deberá

pagar 100.000 yuanes (14.526 dólares) a la familia de Ye como indemnización. El tribunal determinó que Baozoumanhua es responsable del vídeo en cuestión, en el que un famoso poema de Ye fue alterado para bromear sobre los "abortos sin dolor". El fragmento circuló ampliamente en los medios sociales chinos hasta que fue retirado, y causó muchas quejas y protestas y un "impacto negativo", según el tribunal. Ye, un mártir revolucionario recordado por los chinos como un héroe inquebrantable que rechazó entregarse a los enemigos durante la guerra civil, fue humillado y su reputación quedó manchada, falló el tribunal, que se basó en una ley de protección de la reputación y el honor de los mártires. Tras el fallo, Xi'an Momo publicó un comunicado en su página web en el que pidió sinceras disculpas por el vídeo. "El incidente ha despertado la alarma entre nosotros y produciremos y divulgaremos más contenidos con mensajes positivos", prometió.

- **Hombre ejecutado por matar a nueve estudiantes.** Un hombre condenado por haber matado a cuchilladas a nueve estudiantes de secundaria fue ejecutado ayer jueves en la provincia noroccidental china de Shaanxi, informó un tribunal local. La sentencia de pena de muerte de Zhao Zewei fue revisada y aprobada por el Tribunal Popular Supremo (TPS), el de nivel más alto en el país, según el Tribunal Popular Intermedio de Yulin. El TPS indicó que Zhao debía ser castigado de acuerdo con la ley ya que sus motivos fueron aborrecibles y muy crueles, y su brutal crimen tuvo graves consecuencias y efectos sociales. Las pruebas del homicidio intencionado eran reales y suficientes, y la sentencia fue apropiada, falló el tribunal. La corte intermedia de Yulin sentenció a Zhao a muerte el 10 de julio tras declararlo culpable de matar a nueve estudiantes y herir a otros 12 cerca de la Escuela Secundaria Número 3 del distrito de Mizhi el 27 de abril. El hombre, de 28 años, no recurrió la sentencia. La resolución consideró probado que Zhao, un exestudiante de esa escuela, compró cinco cuchillos en línea y planeó el ataque porque quería vengarse de sus antiguos compañeros de clase, que lo habían molestado. Al no encontrarlos, Zhao apuñaló aleatoriamente a los alumnos que salían de la escuela.

Japón (International Press):

- **Tribunal falla a favor de gobierno de Japón y en contra de escuela pronorcoreana.** En 2012, el Ministerio de Educación de Japón decidió excluir a una escuela coreana que opera en Osaka de un programa de subsidios gubernamentales. Desde entonces, se ha librado una batalla judicial que el jueves tuvo su más reciente episodio: el Tribunal Superior de Osaka determinó que la escuela no es elegible para beneficiarse del apoyo financiero que proporciona el gobierno de Japón, reveló Kyodo. El tribunal cuestionó la neutralidad educativa de la escuela coreana y dijo que la decisión del gobierno era legítima, esgrimiendo como motivos los vínculos del koko con la Asociación General de Residentes Coreanos en Japón, una organización pronorcoreana, así como los libros de texto que ensalzan a los líderes de Corea del Norte. El tribunal desestimó la posición de la escuela, que sostuvo que la prohibición gubernamental se basó en razones políticas y diplomáticas. Con este fallo, el mencionado tribunal revierte la decisión del Tribunal de Distrito de Osaka, que sostuvo que era ilegal que el gobierno de Japón excluyera al koko del programa de subsidios por cuestiones políticas, como el secuestro de ciudadanos japoneses por Corea del Norte en las décadas de 1970 y 1980. El koko enseña en coreano y brinda educación étnica coreana, detalló Kyodo. El fallo del jueves fue el primero de un tribunal superior sobre demandas relacionadas con escuelas coreanas en Japón. Tres tribunales de distrito, de Tokio, Nagoya y Hiroshima, han fallado contra ellas.

De nuestros archivos:

25 de febrero de 2014
Argentina (Diario Judicial)

- **Cámara Civil anula actuaciones en juicio en el que se demandó a un muerto.** La Cámara Civil de Córdoba confirmó la nulidad de lo actuado en un juicio en el que se demandó a una persona fallecida. "No puede soslayarse que la muerte del demandado constituye, por decirlo de algún modo, la máxima incapacidad jurídico procesal para ser parte en un proceso", indicó. Un juicio de usucapión fue retrotraído hasta su inicio, ya que la justicia declaró la nulidad de lo actuado en virtud de que uno de los codemandados se encontraba fallecido al momento de interposición de la demanda. El caso ocurrió en los autos "Tonetto José c/Quirós Julio César p/Prescripción adquisitiva", allí el juez que entendía en el proceso hizo lugar al incidente de nulidad deducido por el hijo de la codemandada fallecida, al considerar que si bien el trámite para notificar a la cotitular del inmueble, de ignorado domicilio, había sido correcto, "lo cierto fue que la destinataria de la notificación edictal era una persona fallecida, inexistente", por lo que

anuló lo actuado y ordenó seguir el trámite del juicio en contra del heredero compareciente. La Primera Cámara Civil, Comercial, Minas, de Paz y Tributaria, integrada por las juezes Marina Isuani y Alejandra Orbelli, confirmó lo decidido, pero modificó una parte del resolutorio al extender los efectos de la nulidad a los herederos de la codemandada. Las magistradas precisaron que la demanda de usucapión se interpuso contra las titulares registrales del inmueble en cuestión, pero como se desconocían sus domicilios, el Juzgado ordenó hacer una información sumaria para su averiguación que culminó con la declaración de domicilio ignorado, y la consecuente notificación por edictos. Fue luego de eso cuando se presentó el heredero de una de las codemandadas e interpuso la defensa de nulidad, utilizando como prueba el proceso sucesorio de su madre. Con esas constancias, el Tribunal puntualizó que su doctrina sobre el asunto se inclinaba por sostener “la inexistencia del proceso en el que se demandó a un muerto”. Ya que a su juicio la relación procesal “al demandarse a una persona inexistente no queda constituida, no nace, por ausencia de uno de sus elementos esenciales: el sujeto pasivo. “Un proceso iniciado en esa forma no puede quedar convalidado y no puede hacerse valer lo actuado contra los herederos. Cualquier heredero está interesado en el planteo de la nulidad, sin necesidad de autorización judicial ni de invocar la calidad de administrador del sucesorio”, sostuvo el Cuerpo de Alzada. “No puede soslayarse, en definitiva, que la muerte del demandado constituye, por decirlo de algún modo, la máxima incapacidad jurídico procesal para ser parte en un proceso”, agregó el fallo a continuación. De esta manera las sentenciantes consignaron que “en autos no existió ni existe traba de la litis, ni con la fallecida -por imposibilidad- ni con sus herederos, contra los cuales, hasta ahora, no se dirigió la acción en el carácter que invisten”. Finalmente, las integrantes de la Cámara postularon también el rechazo a enderezar la demanda contra el heredero, ya que a su juicio “el simple conocimiento -no probado- de la existencia de un proceso mal entablado, no constituye a los herederos de la codemandada fallecida en accionados”, lo que llevó a la confirmación del fallo con la aclaración de que la ineficacia por inexistencia debía alcanzar a los herederos de la codemandada que no la plantearon.



Ya había fallecido al momento de interponerse la demanda

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*